

CARTEL DE NOTIFICACIÓN
SE HACE SABER:

Al ciudadano: **CASTILLO MARIN NAYRID DEL VALLE**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad V-31.198.200, de profesión Funcionaria del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, con el rango de **OFICIAL**, que ante esta Inspectoría de Control para la Actuación Policial cursa el Expediente Administrativo signado con el N° **ID-MO-CPNB-0028-26**, iniciado en fecha doce (12) de junio del 2026, contentivo del **PROCEDIMIENTO DE DESTITUCIÓN**, establecido en el Capítulo IX, artículo 107°, por la presunta comisión de una falta grave "abandono al trabajo", prevista en el artículo 102° numeral 08, de la Ley de Reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Del Estatuto de La Función Policial, y dado que este Organo de Control Interno tuvo conocimiento a través de memorándum signado con la nomenclatura **CPNB-05-PDM-00124-26**, recibido en fecha 06 de junio el 2026, suscrito por el Comisario General (CPNB) Antonio Perez Luis, Coordinador Del Centro de Coordinación Policial del estado Monagas, en el cual informó: "Que la funcionaria **OFICIAL (CPNB) CASTILLO MARIN NAYRID DEL VALLE**, titular de la cedula de identidad V-31.198.200, presuntamente se encuentra faltando al servicio desde el día Miércoles 27 de Mayo del 2026, hasta la presente fecha, sin justificación alguna". Hecho ocurrido en la Estación Policial Municipal "Punta de Mata" del Centro de Coordinación Policial Estatal Monagas; y en virtud de este hecho, se puede evidenciar en autos del expediente, que ha sido infructuosa la notificación personal y en el domicilio o morada del funcionario út supra. Por tal motivo **SE ORDENA: LA PUBLICACIÓN DE UN CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL AUTO DE VALORACIÓN Y DETERMINACIÓN DE CARGO**, en un diario de mayor circulación de la entidad territorial. A tal efecto se le participa que una vez conste en el expediente la publicación del presente cartel, comenzará a transcurrir el lapso de cinco (05) hábiles, al término del cual, **SE TENDRÁ POR NOTIFICADO DEL AUTO DE VALORACIÓN Y DETERMINACIÓN DE LOS CARGOS** en su contra; por lo que dentro de los cinco (05) hábiles siguientes a su notificación, deberá comparecer por sí o por medio de su representante legal, por ante la Inspectoría de Control para la Actuación Policial del estado Monagas, a ejercer su derecho a la defensa y al debido proceso, a designar defensor o defensora que le asista o lo represente, acceder al expediente, formular sus alegatos y defensas, y solicitar expresamente ser oído en declaración, promover y evacuar los medios de prueba que estime conducentes para ejercer su defensa, examinar las diligencias practicadas e impugnar las decisiones cuando hubiere lugar a ello; de conformidad con lo establecido en el Artículo 49° de la Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela y lo previsto en los artículos 41°, 74° y 75° del Reglamento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Estatuto de Función Policial sobre el Régimen Disciplinario. Publíquese el presente Cartel en un diario de mayor circulación, en la ciudad de Maturín estado Monagas. Es garantía de justicia procesal a la fecha de su publicación.

Dr. CALDERON CHIRINOS CARLOS ALBERTO
COMISARIO MAYOR (SEBIN)

Inspector para el Control de la Actuación Policial

Providencia administrativa N°0010 de fecha 20/01/2026 emanado por el

Director Nacional del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana

¡Chávez Vive... La Patria Sigue!

¡Independencia Y Patria Socialista ... Viviremos Y Venceremos!

